

RIO GALLEGOS, 18 ABR 2011

VISTO:

El Expediente N° 65.977/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 170 de fecha 4 de Abril de 2011 se aprueba el Proyecto de creación del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos presentado por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Téc. Andrea PAICE y la Directora General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Téc. Amelia RODRIGUEZ, se deja establecido que el Jardín Maternal se encontrará bajo la dependencia de la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario y se aprueba el Reglamento Provisorio de Funcionamiento del mismo;

QUE se hace necesario fijar el arancel que deberán abonar los estudiantes sistemáticos y/o Personal de la U.A.R.G.-U.N.P.A, interesados en inscribir hijos/as en el Jardín Maternal, con el objeto de afrontar los gastos que demanda el funcionamiento del mismo;

QUE dicho arancel ascenderá a la suma de PESOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5,50) por hora;

QUE asimismo y de acuerdo a la situación socio-económica de los alumnos que opten por asistir al Jardín Maternal se implementará un sistema de becas;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad fijar un arancel de PESOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5,50) por hora para los estudiantes sistemáticos y/o Personal de la U.A.R.G.-U.N.P.A, interesados en inscribir hijos/as en el Jardín Maternal y dejar establecido que se implementará un sistema de becas para alumnos del Jardín Maternal en condiciones socio-económicas de vulnerabilidad, las cuales podrán ser totales o parciales según las posibilidades económicas de los alumnos;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- FIJAR un arancel de PESOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5,50) por hora para los estudiantes sistemáticos y/o Personal de la U.A.R.G.-U.N.P.A, interesados en inscribir hijos/as en el Jardín Maternal.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que se implementará un sistema de becas para alumnos del Jardín Maternal en condiciones socio-económicas de vulnerabilidad. Las becas podrán ser totales o parciales según las posibilidades económicas de los alumnos.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tome conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Extensión, Secretaría de Investigación y Registro, Departamento Ciencias Sociales, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

213